



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000113 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 13 ABR 2016

VISTO:

El INFORME N° 023-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GRN-ECP, de fecha 11 de Abril de 2016, MEMORANDO N° 077-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 11 de Abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

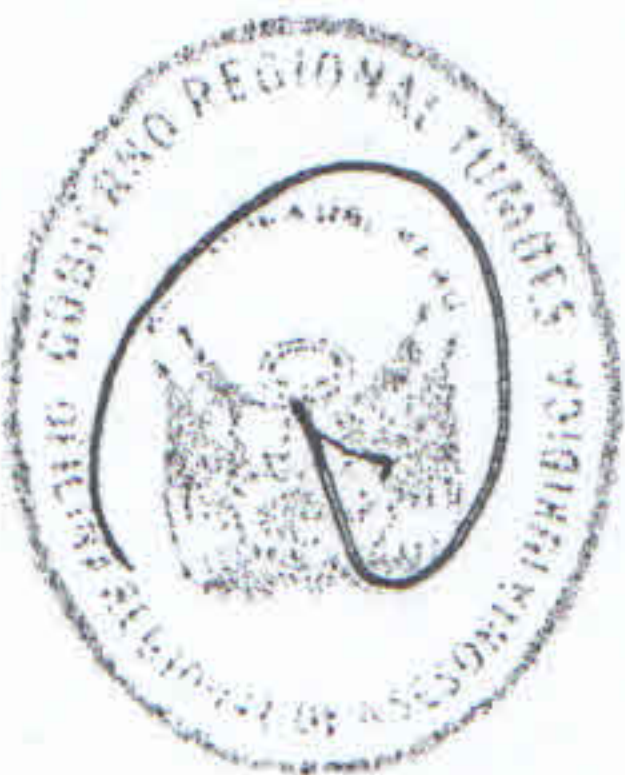
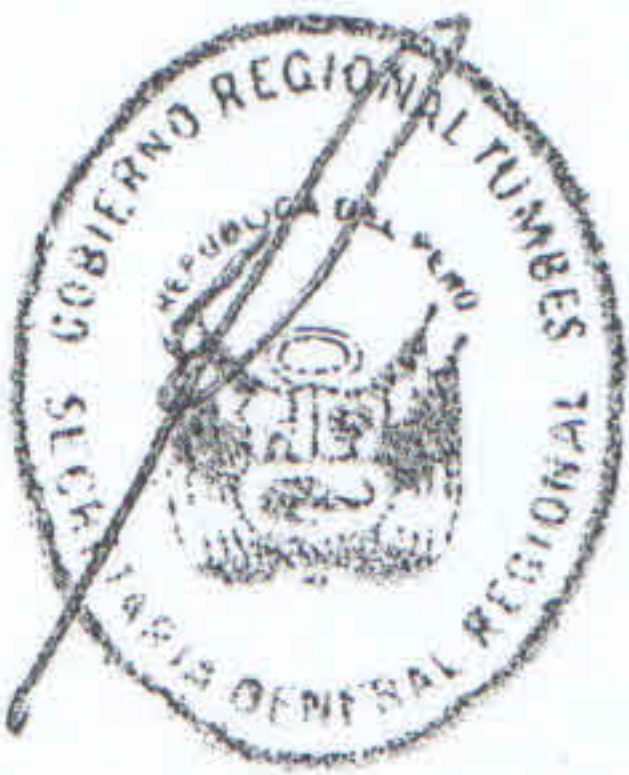
Que, conforme al artículo 29º-A numeral 4) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

Que, el Art. 62º numeral 62.3 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000103-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 08 de Abril 2016, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Captura de Dióxido de Carbono (CO2) Mediante la Forestación con Palmeras en Puerto Pizarro y La Cruz, en los Distritos Tumbes y La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes", para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa por un monto referencial de S/.480,000.00 (Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante INFORME N° 023-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-GRN-ECP, de fecha 11 de Abril de 2016, el Sub Gerente de Recursos Naturales propone al Ing. William Damián Vásquez Jiménez como Residente del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Captura de Dióxido de Carbono (CO2) Mediante la Forestación con Palmeras en Puerto Pizarro y La Cruz, en los Distritos Tumbes y La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes", por lo que sugiere al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente de estar conforme con dicha propuesta, proceda a tramitar a la instancia competente, para su correspondiente evaluación y emisión del documento resolutivo pertinente.

Que, mediante MEMORANDO N° 077-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 11 de Abril de 2016, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha creído conveniente designar al Ingeniero Agrónomo William Damián Vásquez Jiménez, con REG.CIP N° 172826, Residente del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Captura de Dióxido de Carbono (CO2) Mediante la Forestación con Palmeras en Puerto Pizarro y La Cruz, en los Distritos Tumbes y La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes", puesto que reúne el perfil para desempeñar el cargo señalado. Recomendando responsabilidad y transparencia en las funciones encomendadas, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000113 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 13 ABR 2016

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de Octubre 2011, donde se aprueba la delegación de Facultades a las Gerencias de Elaborar, Modificar, Ejecutar, Supervisar, Liquidar y Transferir Proyectos de Inversión o Actividades que ejecuten y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03 de Agosto de 2015, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Agrónomo William Damián Vásquez Jiménez, con REG. CIP N° 172826, como INGENIERO RESIDENTE del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Captura de Dióxido de Carbono (CO2) Mediante la Forestación con Palmeras en Puerto Pizarro y La Cruz, en los Distritos Tumbes y La Cruz, Provincia y Departamento de Tumbes", a partir del 11 de Abril de 2016, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, acorde a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado sobre el avance físico valorizado del Proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera de la obra materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ESPECIFICAR, que los gastos que ocasione la contratación del referido profesional, se afectará a la correlativa 0050.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Ing. Agrónomo William Damián Vásquez Jiménez y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ING. MANUEL T. LEIVA CASTILLO
GERENTE REGIONAL (e)